

ORDENANZA N° 74 /2024

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º.- Modificase el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N°172/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Déjase sin efecto lo dispuesto por Ordenanza Municipal N°253/2019 en su artículo 1º referido a la Ordenanza Municipal N°136/2019 y en consecuencia declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000041, el Sr. Javier Alejandro Comba, D.N.I. 23.981.575, CUIT/L 20-23981575-9, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado PRIMER HOGAR I. En consecuencia, transfíerese a favor de la **Sra. Gisel Carolina Gallegos, D.N.I. N°33.512.442**, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “FRACCION DE TERRENO ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, que se designa **LOTE TRECE DE LA MANZANA SETENTA Y UNO**. Superficie total 305,45 mts². Plano 128589. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas bajo NUMERO: 3006-2597040/1, y cuya designación catastral es la siguiente C 01; S 01; M 074; Mza. Oficial 074; P 013. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 1.046.553.”, de acuerdo a lo estipulado mediante*

Ordenanza Municipal N°218/2016, de acuerdo a la documentación presentada por las partes que se acompaña como anexo al presente.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 23/05/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 427 /2024

DE FECHA 23 / 05 / 2024

